



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 015 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 25 ENE 2022

VISTO:

La Solicitud de fecha 15 de diciembre del 2021, con Registro Sisgedo N° 03233650/02626830, Oficio N° 0233-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-AAHTA-D, con Registro Sisgedo N° 03234041/02627115, Informe N° 018-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-REMUN/R de fecha 31 de diciembre del 2021, con Registro Sisgedo N° 03269861/02654990, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0612-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 10 de diciembre del 2021, sobre rectificación de error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 0233-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-AAHTA-D de fecha 15 de diciembre del 2021, el Director de la Agencia Agraria Huanta remite la solicitud de fecha 15 de diciembre del 2021 de la administrada GRIS EVELYN CANCHO ANCCO, peticionando rectificar el error habida en su segundo nombre consignado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0612-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 10 de diciembre del 2021 referido, a su contrata para funciones de carácter temporal por la modalidad de servicios personales para suplencia temporal en la Agencia Agraria Huanta (...) para el periodo del 01 al 31 de diciembre del 2021;

Que, de la revisión de la citada Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0612-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 10 de diciembre del 2021, mediante la cual le resuelven CONTRATAR para suplencia temporal por necesidad de servicio institucional, por la modalidad de servicios personales, entre otros a la administrada CANCHO ANCCO, Gris Evelin"; en efecto, se advierte error material en el extremo del segundo nombre de la citada administrada, por haberse consignado inadvertidamente en parte de la mencionada resolución, DICE: (...) Gris **Evelin**, CANCHO ANCCO, **DEBE DECIR**: (...) Gris **Evelyn**, CANCHO ANCCO, conforme figura en su Documento Nacional de Identificación – DNI N° 47570297, que forma integrante de la presente resolución;

Que, existiendo error material y conforme disponen los artículos 210°, 210.1, 210.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que disponen: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 015 -2022-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho **25 ENE 2022**

015

sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, y “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”; en consecuencia se hace necesario rectificar parte de la mencionada Resolución Directoral Regional Sectorial, en los extremos del error material citados, que permita la eficacia y validez legal de la decisión administrativa, dejando INCOLUME el resto de los extremos que lo contiene;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, en error habida en parte de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0612-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 10 de diciembre del 2021, mediante la cual se ha resuelto contratar para suplencia temporal por la modalidad de servicios personales, para la Agencia Agraria Huanta, entre otros, a la administrada CANCHO ANCCO, Gris Evelin, del cual se advierte error material en el extremo de su segundo nombre por haberse consignado inadvertidamente DICE: (...) Gris **Evelin**, CANCHO ANCCO, **DEBE DECIR:** (...) Gris **Evelyn**, CANCHO ANCCO, conforme corresponde, dejando INCOLUME el resto de los extremos que la contiene, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
 DIRECTOR REGIONAL